



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:		X			
COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES									
DESCRIPCIÓN:									
Se atiende llamada vía telefónica de la ciudadanía o de las dependencias como PROBOSQUES o CONAFOR que detectan columnas de humo en arbolados o áreas verdes. Se acude al lugar a combatir y controlar el incendio, evitando por todos los medios su propagación, por ende, la menor afectación de arbolados y áreas verdes, siempre protegiendo los recursos forestales del municipio con acciones y medidas que permitan contribuir a la conservación y preservación de los recursos forestales para evitar la degradación y pérdidas de los ecosistemas por incendios.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Segundo, Art. 18. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Título Segundo, Cap. I, Art. 11, frac. XV. Código para la Biodiversidad del Estado de México, Libro Tercero, Título segundo, Capítulo II, Secc. II, Artículo 3.14, Frac. XX.							
DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	X	NO	DIRECCIÓN WEB			Se reporta llamada telefónica por CS, proveniente de PROBOSQUE o CONAFOR. La ciudadanía también informa mediante celular personal o teléfono fijo.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se presente el reporte de un incendio						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Se corrobora la información						
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS									
I. llamada telefónica dando datos precisos: nombre de quien reporta, la ubicación, situación, número de teléfono, así como los datos necesarios para localizar el sitio del incendio y la forma más rápida para llegar.			NO		NO		Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Segundo, Art. 18. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Título Segundo, Cap. I, Art. 11, frac. XV. Código para la Biodiversidad del Estado de México, Libro Tercero, Título segundo, Capítulo II, Secc. II, Artículo 3.14, Frac. XX.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
I. llamada telefónica dando datos precisos: nombre de quien reporta, la ubicación, situación, número de teléfono, así como los datos necesarios para localizar el sitio del incendio y la forma más rápida para llegar.			NO		NO		Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Segundo, Art. 18. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Título Segundo, Cap. I, Art. 11, frac. XV. Código para la Biodiversidad del Estado de México, Libro Tercero, Título segundo, Capítulo II, Secc. II, Artículo 3.14, Frac. XX.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
I. llamada telefónica dando datos precisos: nombre de quien reporta, la ubicación, situación, número de teléfono, así como los datos necesarios para localizar el sitio del incendio y la forma más rápida para llegar.			NO		NO		Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Segundo, Art. 18. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Título Segundo, Cap. I, Art. 11, frac. XV. Código para la Biodiversidad del Estado de México, Libro Tercero, Título segundo, Capítulo II, Secc. II, Artículo 3.14, Frac. XX.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 hora							
COSTO:		\$ No Aplica		Fundamento jurídico No Aplica					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							





CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Ayuntamiento de Temoaya					Dirección de Medio Ambiente y, Desarrollo Sustentable
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Itzel Alejandra Alcántara Zaragoza			
DOMICILIO:	CALLE:	México	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	Molino Arriba	MUNICIPIO:	Temoaya		
C.P.:	50850	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 am. a 6:00 pm.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
719	2650067	N/A	N/A	dmads.temoaya2224@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué tiempo tardan en atender el llamado de incendios?				
RESPUESTA:	Dependerá del personal disponible en ese momento, tiempo de traslado acorde a la distancia del incendio.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Con qué materiales cuenta la brigada forestal para el combate de incendios?				
RESPUESTA:	Herramientas como pala, pico, hacha, azadón, Mcleoud, abate fuego.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo se valora el impacto del incendio?				
RESPUESTA:	Se georeferencia el polígono de afectación, depende de la ubicación y superficie, y la afectación de especies vegetales/ animales.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				06/09/2024	
C. María del Rosario Pérez Lorenzo Auxiliar		Lic. Itzel Alejandra Alcántara Zaragoza Directora de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable			

